



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 JUL. 2015

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 041 -2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

Callao, 15 JUL. 2015

VISTO:

El Informe Nº 728-2015-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 10 de julio del 2015; el Informe Legal Nº 511-2015-GRC/GA-OGP-OAMONTESINOSM, de fecha 14 de julio del 2015, ambos emitidos por los profesionales del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, a cargo de la Oficina de Gestión Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, publicada con fecha 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones, por mandato expreso del mismo articulado. Como tal, se incluye en la transferencia de competencias sobre la titularidad del Gobierno Regional del Callao en los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec; ratificado mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-VIVIENDA y Decreto Supremo Nº 002-2007-VIVIENDA publicados el 10 y 11 de enero del 2007;

Que, por Ordenanza Regional Nº 000016, publicada el 04 de julio de 2011, el Consejo Regional, órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional del Callao, encarga a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial efectúe el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2007-VIVIENDA, publicado el 11 de enero 2007, se ha dispuesto que toda referencia al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, se entenderá hecha al Gobierno Regional del Callao, en su calidad de titular del Proyecto; estando a ello y en concordancia con lo establecido en el artículo 11º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley Nº 29151, que establece que los actos que se realicen sobre los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, correspondiendo a esta Oficina realizar los actos sobre los bienes inmuebles del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el artículo 58º del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 097- 2013-SUNARP/SN, del 03 mayo 2013, define que la INDEPENDIZACION "Es el acto que consiste en abrir una partida registral para cada unidad inmobiliaria resultante de una desmembración de terreno, con edificación o sin ella. [...] El Registrador, al independizar, señalará que el terreno independizado formó parte de otro inscrito anteriormente. Asimismo, dejará constancia en la partida matriz de la independización realizada. [...]";

Que, en el mismo sentido el artículo 65º de la acotada norma dispone que: "Tratándose de bienes del Estado o de entidades con facultad de saneamiento, y salvo disposición distinta, la independización podrá realizarse en mérito a documento otorgado por el funcionario autorizado acompañado del plano de independización suscrito por profesional competente en el que debe precisarse el área, linderos y

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

HERNANDEZ DE LA CRUZ
RISTHIAN OMAR
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 JUL. 2015

medios de los predios resultantes y del área remanente en su caso. En tales casos, el presente documento no requerirá certificación notarial";

Que, mediante Hoja de Ruta N° 017702, el señor **WILLY PAREDES HUAMANI**, solicita se realice una inspección técnica de los predios ubicados en la **Mz. M, Lotes 9 y 10, Grupo Residencial 1, Sector E, Barrio XI, Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacutec**, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, cuya Inscripción corre en las **Partidas Electrónicas N° P01025291 y P01025292** del Registro Predial Urbano, a fin de verificar su situación real, para su adjudicación;

Que, para proceder con lo peticionado por dicho administrado, el arquitecto de la Oficina de Gestión Patrimonial a través del **Informe N° 0018-2015-GRC/GA/OGP-JEPCP-AT**, del **22 de enero de 2015**, determino que los predios descritos en el párrafo precedente, son de propiedad del Gobierno Regional del Callao, cada uno de los cuales cuenta con un área de **248 m2**, siendo su uso de **vivienda**; así mismo, dicho informe concluye que previo a la adjudicación de dichas áreas inscritas en las **Partidas Electrónicas N° P01025291 y P01025292**, es conveniente inscribir su acumulación, recomendando a su vez, emitir la Resolución Jefatural que apruebe dicho acto;

Que, en ese sentido, la Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial autorizó a través de la **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 192-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP**, del **12 de marzo de 2015**, rectificadas mediante **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 288-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP**, del **17 de abril de 2015**, se inscriba la acumulación de los predios ubicados en la **Mz. M, Lotes 9 y 10, Grupo Residencial 1, Sector E, Barrio XI, Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacutec**, lo que motivo al cierre de sus respectivas partidas electrónicas, para conformar el predio acumulado signado como **Mz. M, Lote 9, Urbanización Popular de Interés Social, Proyecto Especial Ciudad Pachacutec**, inscrito en la **Partida Electrónica N° P52015688**, con un **área de 496 m2**, cuyo uso es de **vivienda**, siendo su titular el Gobierno Regional del Callao;

Que, a fin de continuar con el saneamiento peticionado por el administrado **PAREDES HUAMANI**, a través de la **hoja de ruta N° 017702**, el arquitecto de esta Oficina, emite el **Informe N° 728-2015-GRC/GA/OGP-JEPCP-AT**, del **10 de julio de 2015**, concluyendo que es conveniente inscribir la sub división del predio ubicado en la **Mz. M, Lote 9, Urbanización Popular de Interés Social, Proyecto Especial Ciudad Pachacutec**, para conformar tres (3) nuevos lotes de vivienda los cuales son: 1) el **lote 9** con un **área de 166 m2**; 2) el **lote 9A** con un **área de 165 m2**; y, 3) el **lote 9B** con un **área de 165 m2**, cuyas medidas técnicas se encuentra descritas en la Memoria Descriptiva, la cual forma parte integrante del mencionado informe;

Que, estando a lo expuesto y, teniendo en cuenta que el Gobierno Regional del Callao es el titular registral del predio ubicado en la **Mz. M, Lote 9, Urbanización Popular de Interés Social, Proyecto Especial Ciudad Pachacutec**, inscrito en la **Partida Electrónica N° P52015688**; con las verificaciones de la situación en campo, resulta procedente emitir la respectiva Resolución Jefatural autorizando la independización por **DESMEMBRACION** sobre dicho predio, conforme a la información técnica contenida en el **ANEXO I** de la presente Resolución Jefatural, para su posterior inscripción ante la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP;

Que, la desmembración señalada anteriormente se realiza para formalizar y consolidar el área, a fin de proporcionar los planos que se encuentra acorde con la realidad del sector con el objetivo del ordenamiento territorial y dar solución a la posesión informal de la zona, respetando la posesión y propiedad en la aludida Zona; en estricta observancia de la citada Ordenanza Regional N° 000016 que faculta a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial asuma las acciones de saneamiento físico legal en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, debiendo aprobarse los planos perimétricos de independización por desmembración e inscripción de los lotes descritos en el **ANEXO I**, correspondientes al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;



OFICIO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES EL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN
LA OFICINA CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

STHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 641 -2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP

15 JUL. 2015

Que, el presente acto se encuentra arreglado a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000410 de fecha 12 de noviembre del 2014 mediante la cual se encarga la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el denominado "Plano Perimétrico de Independización por Desmembración" del predio ubicado en la **Mz. M, Lote 9, Urbanización Popular de Interés Social, Proyecto Especial Ciudad Pachacutec**, inscrito en la **Partida Electrónica N° P52015688**, con un área de **496 m2**, cuyo uso es de **vivienda**, bien de dominio privado, conforme a la información técnica contenida en el **ANEXO I** de la presente Resolución Jefatural, que bajo esa misma denominación forma parte integrante de la presente.

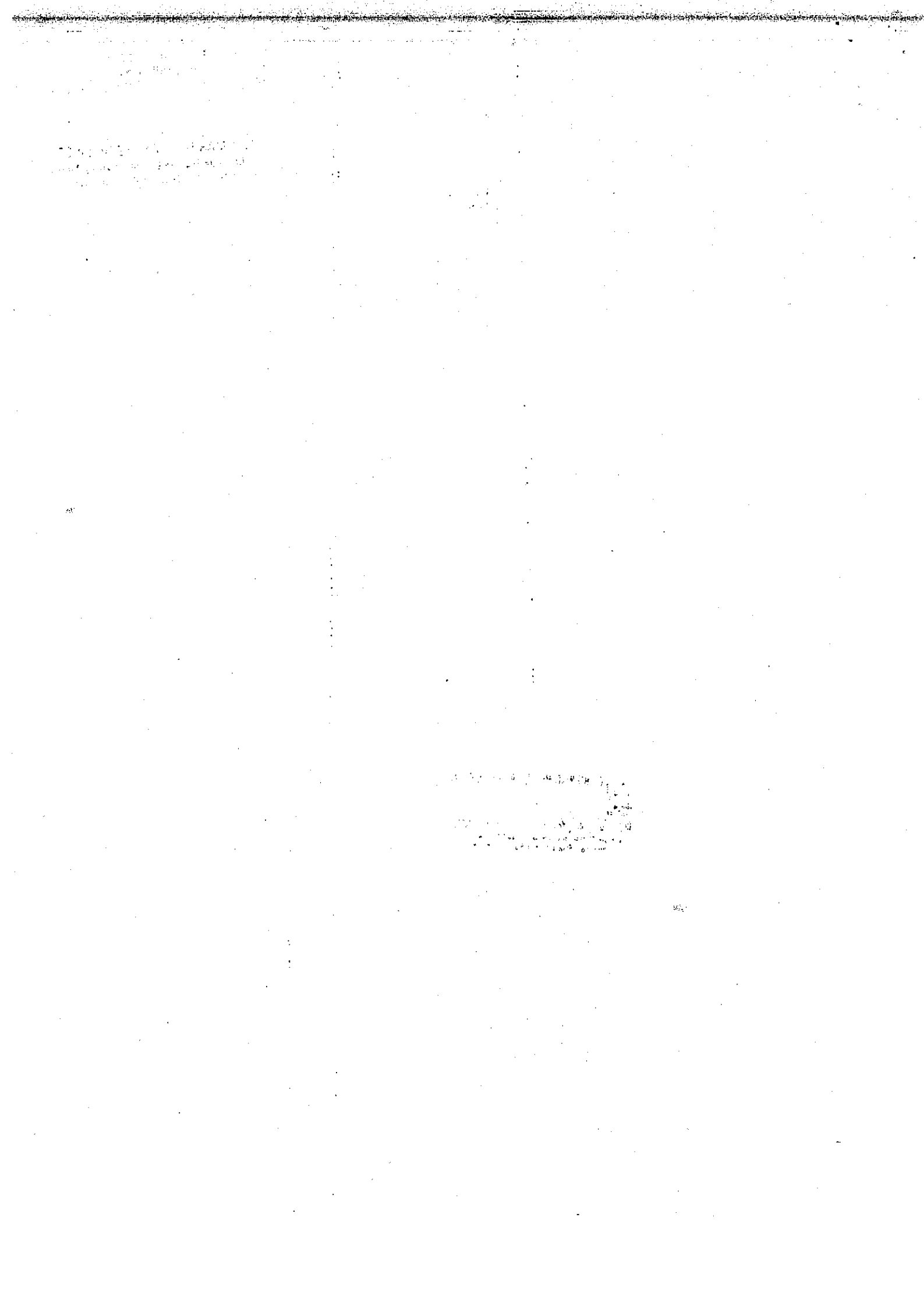
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la Desmembración, del predio descrito en el **ARTICULO 1°** de la parte Resolutiva, para conformar tres (3) nuevos lotes de vivienda los cuales son: 1) el **lote 9** con un área de **166 m2**; 2) el **lote 9A** con un área de **165 m2**; y, 3) el **lote 9B** con un área de **165 m2**, cuyas medidas técnicas se encuentran descritas en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante de la presente del Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, a la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, que la presente constituye título suficiente para su inscripción registral conforme a los fundamentos expuestos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC MILAGROS VELEZ RAMOS
Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec
y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (e)





COPIA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEL ORIGINAL QUE OBEDECE EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

THIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 JUN. 2015

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 641 -2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente Memoria Descriptiva se refiere a la Subdivisión del Lote 9 de la Manzana M, ubicado dentro del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

1. PROYECTO

- Subdivisión del Lote 9 de la Manzana M

2. DENOMINACION

Lote 9-10 de la Manzana M

3. UBICACIÓN

El Predio materia de la presente Memoria Descriptiva esta signado como Lote Nº 9 de la Manzana M, dentro del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

4. INSCRIPCION REGISTRAL

El Lote Nº 9 de la Manzana M está inscrito en la Partida Electrónica P52015688

5. TITULAR REGISTRAL

Gobierno Regional del Callao.

6. MEDIDAS Y LINDEROS

El Lote Nº 9 de la Manzana M consta de las siguientes medidas y linderos:

- Por el Frente, Colinda con la Calle E-4 en un tramo (01) tramo A-B de 24.80 ml.
- Por el Lado Derecho Colinda con la Calle E-3, en un (01) tramo A-D de 20.00 ml.
- Por el Lado Izquierdo Colinda con el Lote 11 y el Lote 12, en un (01) tramo B-C de 20.00 ml.
- Por el Fondo Colinda con el Lote 8 de la Manzana M, en un (01) tramo C-D de 24.80 ml.

7. AREA

El Lote Nº 9 de la Manzana M alcanza un Área de 496.00 m2.

8. PERIMETRO

El Lote Nº 9 de la Manzana M alcanza un Perímetro de 89.60 ml.

9. COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES

CUADRO DE DATOS TECNICOS MZ M LOTE Nº 9					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	24.80	89°59'14"	266334.3247	8690831.4386



B	B-C	20.00	90°0'46"	266328.4564	8690807.3429
C	C-D	24.80	89°59'14"	266309.0233	8690812.0711
D	D-A	20.00	90°0'46"	266314.8916	8690836.1668
TOTAL		89.60	360°0'0"		

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SUBDIVISION DEL LOTE

El Lote N° 9 de la Manzana M, ha sido Subdividido, conformándose el Lote N° 9, Lote N° 9a y el Lote N° 9b de la Manzana M constando de las siguientes medidas y linderos:

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 JUL. 2015 11.1 MEDIDAS Y LINDEROS

El Lote N° 9 de la Manzana M consta de las siguientes medidas y linderos:

- Por el Frente, Colinda con la Calle E-4 en un tramo (01) tramo B-C de 8.30 ml.
- Por el Lado Derecho Colinda con la Calle E-3, en un (01) tramo A-B de 20.00 ml.
- Por el Lado Izquierdo Colinda con el Lote 9a, en un (01) tramo C-D de 20.00 ml.
- Por el Fondo Colinda con parte del Lote 8, en un (01) tramo A-D de 8.30 ml.



11.2 AREA

El Lote N° 9 de la Manzana M alcanza un Área de 166.00 m2

11.3 PERIMETRO

El Lote N° 9 de la Manzana M alcanza un Perímetro de 56.00 ml

11.4 COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES

CUADRO DE DATOS TECNICOS MZ. M-LOTE 9					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	20.00	90°0'46"	266314.8916	8690836.1668
B	B-C	8.30	89°59'14"	266334.3247	8690831.4386
C	C-D	20.00	90°0'46"	266332.3607	8690823.3744
D	D-A	8.30	89°59'14"	266312.9276	8690828.1025
TOTAL		56.60	360°0'0"		

12. LOTE N° 9a

12.1 MEDIDAS Y LINDEROS

El Lote N° 9a de la Manzana M consta de las siguientes medidas y linderos:

- Por el Frente, Colinda con la Calle E-4 en un tramo (01) tramo B-C de 8.25 ml.
- Por el Lado Derecho Colinda con el Lote 9, en un (01) tramo A-B de 20.00 ml.
- Por el Lado Izquierdo Colinda con el Lote 9b, en un (01) tramo C-D de 20.00 ml.
- Por el Fondo Colinda con parte del Lote 8, en un (01) tramo A-D de 8.25 ml.

12.2 AREA

El Lote N° 9a de la Manzana M alcanza un Área de 165.00 m2

12.3 PERIMETRO

El Lote N° 9a de la Manzana M alcanza un Perimetro de 56.50 ml

12.4 COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES

COPIA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES EL ORIGINAL QUE OBRA EN
POSESION DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

STHIAN OLIVERA HERNANDEZ DE
De la Oficina de Trámite Documentario y
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
15 JUL. 2015

CUADRO DE DATOS TECNICOS MZ. M LOTE 9-a					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	20.00	90°0'46"	266312.9276	8690828.1025
B	B-C	8.25	89°59'14"	266332.3607	8690823.3744
C	C-D	20.00	90°0'46"	266330.4086	8690815.3586
D	D-A	8.25	89°59'14"	266310.9755	8690820.0868
TOTAL		56.50	360°0'0"		

13. LOTE N° 9b**13.1 MEDIDAS Y LINDEROS**

El Lote N° 9b de la Manzana M consta de las siguientes medidas y linderos:

- Por el Frente, Colinda con la Calle E-4 en un tramo (01) tramo B-C de 8.25 ml.
- Por el Lado Derecho Colinda con el Lote 9a, en un (01) tramo A-B de 20.00 ml
- Por el Lado Izquierdo Colinda con el Lote 11 y el Lote 12, en un (01) tramo C-D de 20.00 ml
- Por el Fondo Colinda con parte del Lote 8, en un (01) tramo A-D de 8.25 ml.

13.2 AREAEl Lote N° 9b de la Manzana M alcanza un Área de 165.00 m²**13.3 PERIMETRO**

El Lote N° 9b de la Manzana M alcanza un Perimetro de 56.50 ml

13.4 COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES

CUADRO DE DATOS TECNICOS MZ. M Lote 9b					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	20.00	90°0'46"	266310.9755	8690820.0868
B	B-C	8.25	89°59'14"	266330.4086	8690815.3586
C	C-D	20.00	90°0'46"	266328.4564	8690807.3429
D	D-A	8.25	89°59'14"	266309.0233	8690812.0711
TOTAL		56.50	360°0'0"		

14. SISTEMA DE COORDENADAS GEOGRAFICAS

El Sistema de Coordenadas Geográficas utilizado es PSDA-56.

Callao, Julio del 2,015



